



DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE

ORDEN AGM/1326/2019, de 20 de septiembre, por la que se acuerda la habilitación de nuevos procedimientos para la tramitación electrónica por entidades de las subvenciones a la modernización de explotaciones y de incorporación de jóvenes a la agricultura.

La Comunidad Autónoma de Aragón es titular de la competencia exclusiva en materia de agricultura y ganadería, conforme a lo que determina el apartado 17.^a del artículo 71 del Estatuto de Autonomía de Aragón. La Comunidad Autónoma tiene también competencia exclusiva, de acuerdo a los apartados 20.^a, 21.^a, 22.^a y 23.^a, en montes y vías pecuarias, en espacios naturales protegidos, en normas adicionales de la legislación básica sobre protección del medio ambiente y del paisaje, caza y pesca fluvial y lacustre y acuicultura, así como la protección de los ecosistemas en los que se desarrollen estas actividades. Igualmente corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva sobre el procedimiento administrativo derivado de las peculiaridades de la organización propia, conforme al apartado 7 del citado artículo 71.

Asimismo el Estatuto de Autonomía en su artículo 61.1, reconoce la potestad de autoorganización de la Comunidad Autónoma de Aragón para crear y organizar su Administración y en relación a la misma le atribuye competencias exclusivas en el artículo 71.1.^a sobre creación organización, régimen y funcionamiento de sus instituciones de autogobierno.

Por parte de este Departamento, desde la campaña 2010, se ha venido poniendo en marcha la posibilidad de que los interesados que así lo estimasen, pudieran presentar por sí, o través de entidades previamente habilitadas para ello, la "Solicitud Conjunta" y las alegaciones al Sistema de información geográfica de parcelas agrícolas (SIGPAC) de forma telemática a través del Registro Telemático de la Administración de la Comunidad Autónoma. El establecimiento de este sistema ha demostrado ser muy positivo tanto para los interesados, como para las entidades y para el propio Departamento.

Dichas entidades deben presentar solicitud de habilitación entre el 15 de octubre y el 15 de noviembre de cada año, para ser habilitadas para la presentación de solicitudes en nombre de los interesados. Asimismo, será necesario suscribir un convenio de colaboración el cual contendrá las obligaciones de las entidades y actuaciones del Departamento.

De este modo, el Decreto 173/2017, de 14 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la tramitación electrónica de la "Solicitud Conjunta" de ayudas de la Política Agrícola Común y otros procedimientos, y la habilitación de entidades para la tramitación electrónica de procedimientos en materia de desarrollo rural y sostenibilidad en el punto segundo de su disposición final primera habilita a que se podrán establecer las medidas precisas para la implantación de la tramitación electrónica a otros procedimientos competencia de este departamento.

Entre las subvenciones incluidas en el documento de programación Programa de Desarrollo Rural para Aragón 2014-2020, aprobado por la Decisión de Ejecución de 26 de mayo de 2015 C (2015) 3531 de la Comisión Europea, están la medida 4.1.a) "inversión en activos físicos" y la medida 6.1 "desarrollo de explotaciones agrícolas y empresariales".

Por tanto y de acuerdo con las competencias generales que el Decreto 93/2019, de 8 de agosto, del Gobierno de Aragón, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, atribuye a este Departamento en materia de la mejora de las producciones agrarias, la promoción de programas e iniciativas de desarrollo rural, la consolidación y mejora de las infraestructuras rurales y la modernización de las explotaciones agrarias, incluidas la creación, mejora y modernización de regadíos, procede dictar el presente acto a este órgano.

Por todo lo expuesto dispongo:

Primero.— Habilitar a la tramitación electrónica de la solicitud y subsanación de las subvenciones a la modernización de explotaciones y de incorporación de jóvenes a la agricultura a aquellas entidades que se reconozcan para la tramitación de la Solicitud Conjunta de ayudas de la Política Agraria Común.

Zaragoza, 20 de septiembre de 2019.

**El Consejero de Agricultura, Ganadería
y Medio Ambiente,
JOAQUÍN OLONA BLASCO**